



**OFICIO N° 8574** /

**ANT.:** Acta de Apertura de las Ofertas Económicas presentadas en el proceso de licitación pública para el otorgamiento de trece (13) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana.

**MAT.:** Se pronuncia sobre calificación final de las propuestas en el proceso de licitación pública de trece (13) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana.

**SANTIAGO, 06 DE DICIEMBRE DE 2013**

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

En atención al proceso de licitación pública a que se llamó mediante Resolución N° 272 de 2012, modificada por Resolución N°88 de 2013 y Resolución N°178 de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para el otorgamiento de trece (13) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana, y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2.10.5 de las Bases de Licitación, me permito informar lo siguiente:

1. Como consta en Acta de Apertura de las Ofertas Económicas citada en el Antecedente y protocolizada por la Notario Público, Sra. Gloria Acharan Toledo, las propuestas que calificaron técnicamente son las siguientes:

N°	PROPONENTE	CONCESIÓN A LA QUE POSTULA	PUNTAJE
1	Dekra Revisión Técnica SPA	1	88
2	Dekra Revisión Técnica SPA	3	88
3	Dekra Revisión Técnica SPA	5	89
4	Chilena de Revisiones Técnicas Ltda.	1	88
5	Chilena de Revisiones Técnicas Ltda.	3	89
6	Applus Chile S. A.	4	84
7	Applus Chile S. A.	10	85
8	TÜV Rheinland Andino S.A.	1	89



N°	PROPONENTE	CONCESIÓN A LA QUE POSTULA	PUNTAJE
9	TÜV Rheinland Andino S.A.	2	89
10	TÜV Rheinland Andino S.A.	3	88
11	TÜV Rheinland Andino S.A.	5	90
12	TÜV Rheinland Andino S.A.	6	90
13	TÜV Rheinland Andino S.A.	7	90
14	Revisiones Técnicas San Dámaso S. A.	1	85
15	Revisiones Técnicas San Dámaso S. A.	2	85
16	Revisiones Técnicas San Dámaso S. A.	3	85
17	Revisiones Técnicas San Dámaso S. A.	6	84
18	Revisiones Técnicas San Dámaso S. A.	10	84
19	Revisiones Técnicas San Dámaso S. A.	11	84
20	Revisiones Técnicas San Dámaso S. A.	12	84
21	Revisiones Técnicas UVT S.A.	7	81
22	Revisiones Técnicas UVT S.A.	11	83
23	Carcheck SPA	3	87
24	Kontroll SPA	2	87

2. La Tarifa de presentación TB1, ofertadas para las propuestas que calificaron técnicamente, ordenadas en forma ascendente, son las siguientes:

TARIFA TB1	CONCESIÓN A LA QUE POSTULA	PROPONENTE
\$ 7.650	6	Revisiones Técnicas San Dámaso S. A.
\$ 7.700	3	Revisiones Técnicas San Dámaso S. A.
\$ 8.350	2	Revisiones Técnicas San Dámaso S. A.
\$ 8.400	4	Applus Chile S. A.
\$ 8.450	2	TÜV Rheinland Andino S. A.
\$ 8.450	5	TÜV Rheinland Andino S.A.
\$ 8.500	3	TÜV Rheinland Andino S.A.
\$ 8.500	7	TÜV Rheinland Andino S.A.
\$ 8.550	1	TÜV Rheinland Andino S.A.



\$ 8.550	6	TÜV Rheinland Andino S.A.
\$ 9.400	3	Carcheck SPA
\$ 9.500	2	Kontroll SPA
\$ 9.550	1	Revisiones Técnicas San Dámaso S. A.
\$ 9.550	7	Revisiones Técnicas UVT S.A.
\$ 11.950	1	Chilena de Revisiones Técnicas Ltda.
\$ 11.950	3	Chilena de Revisiones Técnicas Ltda.
\$ 13.550	5	Dekra Revisión Técnica SPA
\$ 13.850	1	Dekra Revisión Técnica SPA
\$ 13.850	3	Dekra Revisión Técnica SPA

3. La Tarifa de presentación TA1, ofertadas para las propuestas que calificaron técnicamente, ordenadas en forma ascendente, son las siguientes:

TARIFA TA1	CONCESIÓN A LA QUE POSTULA	PROPONENTE
\$ 8.600	10	Applus Chile S. A.
\$ 8.600	12	Revisiones Técnicas San Dámaso S. A.
\$ 8.650	10	Revisiones Técnicas San Dámaso S. A.
\$ 9.000	11	Revisiones Técnicas San Dámaso S. A.
\$ 9.450	11	Revisiones Técnicas UVT S.A.

4. Que, si bien el proponente Chilena de Revisiones Técnicas Ltda. presentó su Oferta Económica en tres ejemplares, acompañó cada ejemplar en un sobre distinto y no los tres (3) en uno (1), como lo establece el punto 2.2.6 de las Bases de Licitación.
5. Que, sin perjuicio que el proponente señalado en el número anterior, se debe tener en consideración lo siguiente:
- 5.1 Se dio cumplimiento a la exigencia de las Bases de Licitación, en cuanto a la presentación de tres (3) ejemplares de las Ofertas Económicas con idéntico contenido, con el objeto de facilitar la labor de las Comisiones de Apertura y Evaluaciones en el desempeño de sus funciones.
  - 5.2 El hecho de haber presentado cada ejemplar en un sobre cerrado, permitió dar satisfactorio cumplimiento al objetivo de mantener en reserva el valor de las Ofertas Económicas, hasta el Acto de su Apertura.
  - 5.3 Los tres (3) ejemplares de las Ofertas Económicas se presentaron unidos por un elástico, de modo tal de minimizar la posibilidad de extravío de cada una.



- 5.4 La entrega de las copias de la Oferta Económica en sobres separados no constituye un error esencial que afecte la validez de las mismas, toda vez que la Comisión de Evaluación pudo apreciar su valor monetario y por lo tanto, la omisión de ser presentadas los tres (3) ejemplares en un sobre cerrado es una formalidad que no guarda relación con aspectos objeto de la evaluación, ni ha significado privilegiar a uno de los oferentes en desmedro de los demás.
- 5.5 Al respecto, la Contraloría General de la República, mediante Dictámenes tales como los N°s 34.983 de 2003, 62.483 de 2004, 34.051 de 2005, 70.091, de 2011 y 75.915 de 2011, ha sostenido que el principio de libre concurrencia de los participantes establecido en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.575, persigue considerar las ofertas de todos los proponentes que han cumplido con los pliegos de condiciones, sin que por errores sin trascendencia y no esenciales queden fuera de concurso. Asimismo, en cuanto al principio de no formalización contemplado en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, agrega que el procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicio a particulares. A lo anterior, añade que se debe efectuar una interpretación finalista de las normas que regulan el establecimiento de las formalidades de una licitación pública. Esto, por cuanto dicha preceptiva se establece por determinadas razones y con ellas se persigue la consecución de un fin. Por ello el intérprete al efectuar su labor no puede dejar de considerar en forma preferente el interés público que la norma encierra. De lo que se trata es de evitar el análisis formalista, enmendando irregularidades de detalle y centrado en el examen en los aspectos de fondo de cada oferta.

En conclusión, por las consideraciones recién expuestas, las propuestas del proponente Chilena de Revisiones Técnicas Ltda. no serán descalificadas por la causal aludida.

6. Que, aplicado el procedimiento señalado en el punto 2.2.10.3 de las Bases de Licitación corresponde adjudicar las siguientes concesiones:

TARIFA TB1	CONCESIÓN A LA QUE POSTULA	PROPONENTE
\$ 7.650	6	Revisiones Técnicas San Dámaso S. A.
\$ 7.700	3	Revisiones Técnicas San Dámaso S. A.
\$ 8.400	4	Applus Chile S. A.
\$ 8.450	2	TÜV Rheinland Andino S. A.
\$ 8.450	5	TÜV Rheinland Andino S.A.
\$ 9.550	7	Revisiones Técnicas UVT S.A.
\$ 11.950	1	Chilena de Revisiones Técnicas Ltda.



TARIFA TA1	CONCESIÓN A LA QUE POSTULA	PROPONENTE
\$ 8.600	10	Applus Chile S. A.
\$ 9.450	11	Revisiones Técnicas UVT S.A.

7. En conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.10.5 de las Bases de Licitación, la adjudicación de las concesiones se formalizará mediante Resolución del Secretario Regional Ministerial, la cual deberá ser notificada a los respectivos adjudicatarios una vez perfeccionada su tramitación.

Sin otro particular, le saluda,

  
**Sergio Stephan Orellana**  
**Secretario Regional Ministerial de**  
**Transportes y Telecomunicaciones**  
**Región Metropolitana**

  
**APP/EGA/CNT**

Distribución:

- Dekra Revisión Técnica SPA, Apoquindo 3721, Piso 13, Las Condes, Santiago.
- Chilena Revisiones Técnicas Ltda., Av. Vitacura 3841, Piso 4, Vitacura, Santiago.
- Applus Chile S.A., Americo Vespucio 743, Huechuraba, Santiago.
- TÜV Rheinland Andino S.A., Av. Holanda 100, piso 6, of. 601, Providencia, Santiago.
- Revisiones Técnicas San Dámaso S.A., Blanco 1623, of. 1501, Valparaíso.
- Revisiones Técnicas UVT S.A., Raúl Labbe 12613, Of. 103, Lo Barnechea, Santiago.
- Carcheck SPA, Del Inca 5955, Las Condes, Santiago.
- Kontroll SPA, Domingo Tocornal 391, Puente Alto, Santiago.
- Gabinete Sra. Subsecretaria de Transportes.
- División Legal.
- División de Normas y Operaciones.
- Sra. Celeste Chiang, Coordinadora Plantas de Revisión Técnica.
- Oficina de Partes.